cediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santa Cruz de La Palma, a 23 de diciembre de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, en funciones, Rufino Serradilla Arjona.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS DEUDOR: MORENO PEREZ CONCEPCION FINCA NUMERO: 01 DATOS FINCA URBANA DESCRIPCION FINCA: PLANTA CUBIERTA O AZOTEA N° VIA: 22 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ATXOÑA COD-MUNI: BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: 2 PUERTA: COD-POST: DATOS REGISTRO N° TOMO: 1730 N° LIBRO: 71 N° FOLIO: 1 N° FINCA: 38083 DESCRIPCION AMPLIADA PLANTA CUBIERTA O AZOTEA QUE SE SITUA EN LA MITAD IZQUIERDA DEL EDIFICIO MIRAN DO DESDE LA FACHA DEL MISMO-CALLE ATXOÑA 22-PLANTA 2°-SUPERFICIE CIEN METROS C HADRADOS.

Santa Cruz de La Palma, a 23 de diciembre de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, en funciones, Rufino Serradilla Arjona.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Trabajo

CONVENIO

1055

1862 *Ref.: CN. 71*.
PS.03/09.

Visto el Texto del Acuerdo del Pacto económico y salarial del Convenio Colectivo Provincial de Siderometalurgia e Instalaciones Eléctricas (FEMETE),

presentado en esta Dirección General del Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2,b) del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (B.O.E. 6.6.81) sobre registro de Convenios Colectivos de Trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84 de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95 de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1°.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

- 2°.- Notificar a la Comisión Negociadora.
- 3°.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pedro Tomás Pino Pérez, Director General de Trabajo.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2009.

Acta de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Siderometalurgia e Instalaciones Eléctricas de fecha 21 de enero de 2009.

Asistentes:

D. Víctor Manuel Vargas Chávez.

Por CC.OO.

D. José Ramón Rodríguez.

USO Canarias.

D. José Manuel Díaz Rodríguez.

Por U.G.T.

- D. Pablo Antonio Gabino Martín.
- D. Alexis Acosta Tejera.

Por Intersindical Canaria.

- D. Julián Santos Díaz.
- D. Juan Carlos Cardell Cristellis.

Dña. Juana María Rodríguez Cruz.

D. Francisco Fernández Bethencourt.

Dña. Soledad López-Molina Adell.

Por Femete.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 10:00: horas del día 21 de enero de 2009, se reúne la Mesa Ne-

gociadora del Convenio Colectivo Provincial de Siderometalurgia e Instalaciones Eléctricas, convocada al efecto de determinar el Calendario Laboral y la Revisión Salarial para el año 2009.

En cuanto al Calendario Laboral, debatida la cuestión por todos los comparecientes se acuerda establecer para el año 2009, en función del calendario correspondiente a este año, y el contenido del artículo 7° del Convenio Colectivo, el cual establece que para el presente año habrá 1.776 horas de trabajo efectivo, cuatro jornadas no laborables.

Para el cálculo del Calendario Laboral se tendrá en cuenta, como días de vacaciones, un total de 21 días laborables.

A título orientativo se fijan los siguientes días: 2 de enero, o 5 de enero, o 23 de febrero, o 25 de febrero, o 14 de agosto, o 17 de agosto, o 30 de octubre, o 2 de noviembre.

De mutuo acuerdo entre empresa y trabajadores, se podrán cambiar los días anteriormente señalados por otros que mejor convenga. En caso de desacuerdo se respetará lo establecido en el párrafo anterior, de manera que no coincidan en el mismo día más del 50% de la plantilla total.

En cuanto al incremento salarial recogido en el artículo 31° del Convenio en vigor, habiéndose producido en el año 2008 un IPC del 1,4%, la subida salarial será de este porcentaje más el 0,75% acordado en el Convenio, lo que hace un total de 2,15% sobre los conceptos: Tablas, dietas y Póliza de Seguro.

Artículo 10°: Dietas.

Dieta Completa 2009: 26,83 euros. Media Dieta 2009: 12,29 euros.

Artículo 12º: Seguro de Invalidez Permanente y Muerte por Accidente Laboral.

Queda establecida en 33.271,52 euros.

Se adjunta a la presente Acta:

• Anexo I: Tabla Salarial 2009.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas.

TABLA SALARIAL AÑO 2009 PACTADA (1,4% IPC + 0,75) DEL CONVENIO COLECTIVO DE SIDEROMETALURGIA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Dieta completa: 26,83 € // Media dieta: 12,29 € // Kilometraje: 0,19 €

Plus Transnorte 36 06 € en todas las categorías.			EUROS				CÁLCULO H.E.
(Art. 21° del convenio)	TABLA SA	TABLA SALARIAL 2.009 pactada (2,15%)	ctada (2,15%)		DIFERENCIA		SIN CPA, NI CPT
CATEGORÍAS PROFESIONALES	Salario Base	Incentivo Punt.	Incentivo Punt. Valor Cuatrienio	Salario Base	Incentivo Punt.	Dif. Total	Horas Extras Normales
PEÓN	684,87 €	131,24 €	7,36 €	15,11 €	2,76€	17,87 €	12,75€
ESPECIALISTA	714,59 €		3 69'2	15,74 €	2,86€	18,60 €	13,29 €
MOZO ESPECIALISTA DE ALMACÉN	714,59 €	136,09 €	3 69'∠	15,74 €	2,86 €	18,60 €	13,29 €
PROFESIONALES DE OFICIO	Salario Base	Incentivo Punt.	Valor Cuatrienio	Salario Base	Incentivo Punt.	Dif. Total	Horas Extras
OFICIAL DE 1ª.	759,26 €		8,20€	16,68 €	3,05€	19,73 €	14,13€
OFICIAL DE 2ª.	739,02 €	141,36€	3 16 1	16,25 €	2,98€	19,23 €	13,76€
OFICIAL DE 3ª.	718,06 €	138,19 €	7,78 €	15,81 €	2,91€	18,72 €	13,38 €
TÉC.OF.ORG.CIENTÍFICA TRABAJO	Salario Base	Incentivo Punt.	Valor Cuatrienio	Salario Base	Incentivo Punt.	Dif. Total	Horas Extras
JEFE DE 1ª.	887,62€	169,06 €	9'62 €	19,38 €	3,56 €	22,94 €	16,51 €
JEFE DE 2ª.	871,33 €	166,02 €	9,47 €	19,03 €	3,49 €	22,53 €	16,21 €
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN DE 1ª	806,80 €	155,04 €	8,74 €	17,68 €	3,26 €	20,94 €	15,03 €
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN DE 2ª	752,34 €	143,88 €	7,63 €	16,53 €	3,03 €	19,56 €	14,00 €
PERSONAL SUBALTERNO	Salario Base	Incentivo Punt.	Valor Cuatrienio	Salario Base	Incentivo	Dif. Total	Horas Extras
LISTERO	695,04 €	133,18 €	7,48 €	15,32 €	2,80€	18,13€	12,94€
ALMACENERO	689,43 €	132,05 €	7,41€	15,21 €	2,78€	17,99 €	12,84€
CHÓFER DE MOTOCICLO	689,43 €	132,05 €	7,41€	15,21 €	2,78€	17,99 €	12,84€
CHÓFER DE CAMIÓN GRÚA	733,78 €	140,35 €	7,92 €	16,14€	2,95 €	19,09€	13,66 €
PESADOR-BASCULERO	692,09 €	132,54 €	7,45 €	15,26 €	2,79€	18,05 €	12,88 €
GUARDA JURADO O VIGILANTE DE IND. O COM.	684,95 €	131,22 €	7,36 €	15,11€	2,76€		12,75 €
CABO DE GUARDIA O VIGIL.JURADO IND. O COM.	717,50 €	137,29 €	7,73 €	15,80 €	2,89€		13,36 €
VIGILANTE	684,92 €	131,25 €	7,36 €	15,11 €	2,76€		12,75€
ORDENANZA	684,92 €	131,25 €	7,36 €	15,11 €	2,76 €		12,75€
PORTERO	684,92 €	131,25 €	7,36 €	15,11 €	2,76€	17,87 €	12,75 €
CONSERJE	717,18€	136,83 €	7,70 €	15,79€	2,88€	18,67	13,34 €
ENFERMERO	684,92 €	131,25 €	7,36 €	15,11 €	2,76€	17,87 €	12,75€
PERSONAL ADMINISTRATIVO	Salario Base	Incentivo Punt.	Valor Cuatrienio	Salario Base	Incentivo Punt.	Dif. Total	Horas Extras
JEFE DE 1ª.	926,73 €	176,34 €	10,09 €	20,20 €		23,91 €	17,24€
JEFE DE 2ª,	871,95 €	166,25 €	8,88€	19,05 €	3,50€	22,55 €	16,22 €
CAJERO EMPRESA MÁS DE 1000 TRABAJAD.	877,19€	167,09 €	9,53 €		3,52 €		16,32 €
CAJERO EMPRESA DE 250 A 1000 TRABAJAD.	820,49€	156,56 €	8,89€	17,97 €	3,30 €	21,26€	15,27 €
CAJERO EMPRESA MENOS 250 TRABAJADORES	763,11 €	145,83 €	8,25 €	16,76 €	3,07 €		14,20 €
OFICIAL DE 1ª.	812,63 €	155,07 €	8,80 €	17,80 €	3,26 €	21,06	15,12€
OFICIAL DE 2ª.	771,59 €	147,42 €	8,34 €	16,94 €	3,10 €	20,04 €	14,36 €
AUXILIAR	690,14 €	132,22 €	7,42€	15,22	2,78 €		12,85€
VIAJANTE	788,54 €	150,58 €	8,53 €	17,29 €	3,17€	20,46€	14,67 €

PERSONAL TÉC. NO TITUL TÉC. TALLER	Salario Base	Incentivo Punt.	Salario Base Incentivo Punt. Valor Cuatrienio Salario Base Incentivo Punt.	Salario Base	Incentivo Punt.	Dif. Total	Horas Extras
JEFE DE TALLER	924,77 €	175,96 €	10,07 €	20,16€	3,70€	23,86 €	17,20€
MAESTRO DE TALLER	831,57 €	158,58 €	9,02 €	18,20 €	3,34 €	21,54 €	15,47 €
MAESTRO DE 2ª	821,15 €	156,63 €	8,90€	17,98 €	3,30 €	21,28 €	15,28 €
CONTRAMAESTRE	825,68 €	157,47 €	3 36'8	18,07 €	3,31 €	21,39 €	15,36 €
ENCARGADO	773,55 €	147,76€	8,36€	16,98 €	3,11€	20,09€	14,40 €
CAPATAZ ESPECIALISTA	746,99 €	136,96 €	11,31 €	16,42 €	2,88 €	19,30 €	13,81€
DELINEANTE PROYECTISTA	863,50 €	164,54 €	9,38 €	18,87 €	3,46 €	22,33 €	16,06 €
DIBUJANTE PROYECTISTA	858,33 €	164,54 €	9,38 €	18,76 €	3,46 €	22,22 €	15,98 €
DELINEANTE DE 1ª	784,63 €	149,84 €	8,49 €	17,21 €	3,15€	20,36€	14,60 €
PRÁCTICO DE TOPOGRAFÍA	776,15€	148,25 €	8,39 €	17,03€	3,12 €	20,15€	14,44€
FOTÓGRAFO	776,15€	148,25 €	8,39 €	17,03 €	3,12€		14,44€
DELINEANTE DE 2ª	745,51 €	142,54 €	9 30'8	16,39 €	3,00 €	19,39 €	13,88 €
REPRODUCTOR FOTOGRÁFICO	986'569	133,26 €	7,49 €	15,34 €	2,80 €	18,15€	12,96 €
CALCADOR	986'369	133,26 €	7,49 €	15,34 €	2,80 €	18,15€	12,96 €
ARCHIVERO BIBLIOTECARIO	746,05 €	142,66€	3 96'∠	16,40 €	3,00 €	19,40 €	13,89 €
AUXILIARES	695,98 €	133,26 €	7,49 €	15,34 €	2,80 €	18,15€	12,96 €
REPRODUCTOR Y ARCHIVERO DE PLANOS	684,92 €	131,22 €	7,36 €	15,11€	2,76 €	17,87 €	12,75€
TÉCNICO DE LABORATORIO	Salario Base	Incentivo Punt.	Valor Cuatrienio	Salario Base	Incentivo Punt.	Dif. Total	Horas Extras
JEFE DE 1ª.	932,62 €	177,43€	10,16 €	20,33 €	3,73 €	24,06 €	17,34€
JEFE DE 2ª.	838,12 €	160,43 €	9 60'6	18,34 €	3,38 €	21,71€	15,60 €
ANALISTA DE 1ª	775,50 €	148,12 €	8,38 €		3,12€	20,14€	14,43 €
ANALISTA DE 2ª	712,90€	136,44 €	7,68 €	15,70€	2,87 €	18,57 €	13,27 €
AUXILIAR	926'969	133,26 €	7,49 €	15,34 €	2,80 €	18,15€	12,96 €
TÉCNICOS DE DIQUES Y MUELLES	Salario Base	Incentivo Punt.	Valor Cuatrienio	Salario Base	Incentivo Punt.	Dif. Total	Horas Extras
JEFE DE DIQUES Y VARADORES	924,77 €	176,00 €	10,07 €	20,16€	3,70€		17,20 €
JEFE DE MUELLES O ENCARGADOS GENERALES	818,49 €	156,16€	8,87 €	17,92 €	3,29 €	_	15,23 €
BUZOS Y HOMBRES RANA	878,49€	167,35 €	9,55 €		3,52 €	22,71 €	16,34 €
INGENIEROS, ARQUIT.Y LICENCIADOS	1.111,23€	210,77€	12,18 €		4,44 €	28,52 €	20,66€
PERITOS Y APAREJADORES	1.060,39 €	200,22 €	11,60 €		4,21€	27,23 €	19,70 €
AYUD.DE INGENIERÍA Y ARQUITECT.	954,22 €	181,46 €	10,40 €		3,82 €	24,60 €	17,74 €
PROFESORES DE ENSEÑANZA	842,61 €	160,66 €	9,14€		3,38 €	21,81€	15,68 €
MAESTRO INDUSTRIAL	855,06 €	162,94 €	9,29 €		3,43 €	22,12€	15,91 €
CAPIT., PILOTOS Y MAQ. GANGUILLAS Y BARCOS L	924,77 €	175,99 €	10,07 €		3,70 €	23,86 €	17,20 €
GRADUADOS SOCIALES	924,77 €	175,99 €	10,07 €	20,16€	3,70 €	23,86 €	17,20 €
AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS	813,30 €	155,20 €	8,81 €	_	3,27 €	21,08 €	15,13€
PROFESIONALES SIDERÚRGICOS	Salario Base	Incentivo Punt.	Valor Cuatrienio	Salario Base	Incentivo Punt.	Dif. Total	Horas Extras
SIDERÚRGICOS DE 1ª	730,58 €	139,74 €	7,88 €		2,94 €		13,60 €
SIDERÚRGICOS DE 2ª	709,70 €	135,82 €	7,64 €	15,63 €	2,86 €	18,49 €	13,21 €
SIDERÚRGICOS DE 3ª	697,31 €	133,52 €	7,50€		2,81€	18,18€	12,98 €
ASPIRANTES Y PINCHES Y ASP. 16 AÑOS	637,57	- -	·	14,12 €	· •	14,12€	9,96€
ASPIRANTES, PINCHES, BOTONES Y ASP. 17 AÑOS	637,57 €	· €		14,12€	· €	14,12€	9,96 €